

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2018-00204.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, declaró improcedente la tutela instaurada contra este juzgado por parte de JULIÁN ESTEBAN RIAÑO FONSECA como agente oficioso del accionado MIGUEL CALIXTO RIAÑO HERNÁNDEZ.

Por secretaría remítase de inmediato a la Comisaría de origen la solicitud de levantamiento de la orden de captura, elevada por el señor MIGUEL CALIXTO RIAÑO HERNÁNDEZ en escrito remitido vía correo electrónico el día 4 de marzo del cursante año, por ser de su exclusiva competencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304efba131682a2c9aea7b49e34a28a6be90fd824a62515dd54d8cf4d3a5fec2**

Documento generado en 07/03/2022 02:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>